



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA “NUEVO CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE TIC, POSTAL Y DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES”

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVOS	5
3.	DIRIGIDA A	5
4.	LÍNEAS TEMÁTICAS	8
5.	DEFINICIONES	9
7.	CONDICIONES INHABILITANTES	12
8.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	13
9.	CONTENIDOS DEL PROYECTO	16
10	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	19
11	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	21
12	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	21
13	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	27
14	BANCO DE ELEGIBLES	28
15	ACLARACIONES	29
16	CRONOGRAMA	30
17	MODIFICACIONES	31
18	PROPIEDAD INTELECTUAL	31
19	VEEDURÍAS CIUDADANAS	32
20	ANEXOS	32
21	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	32
22	MAYOR INFORMACIÓN	33

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), en alianza con la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, en adelante CRC, buscan mediante la presente convocatoria impulsar la ejecución de proyectos permitiendo la promoción, potencialización y fortalecimiento de los sectores TIC, Postal¹ y de Contenidos Audiovisuales, a través del desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Es así que, por medio de la generación de nuevo conocimiento en los temas de interés de dichos sectores y del uso y aprovechamiento de nuevas tecnologías, las propuestas que confluían en esta convocatoria conduzcan a la generación de prototipos, productos o servicios nuevos o significativamente mejorados en el sector objetivo, así como en lineamientos y recomendaciones que surjan de la investigación desde el enfoque de las ciencias sociales, permitiendo observar la interrelación del sector de las comunicaciones y el pluralismo informativo² con los sistemas sociales, jurídicos, económicos y culturales en el país.

De acuerdo con las funciones atribuidas por las Leyes 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, y la Ley 1369 de 2009, corresponde a la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios y televidentes; esto con el fin de que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos todos los servicios de televisión, radiodifusión sonora y postales, así como en los contenidos audiovisuales que se emiten en el país.

Desde esta perspectiva, la CRC tiene la misión de fomentar la interacción y el empoderamiento de los agentes del ecosistema digital para maximizar el bienestar social y, además, debe atender la política de Estado enfocada en promover la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC, con el fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto de los Derechos Humanos y la inclusión social.

¹ La Ley 1369 de 2009 indica que: Los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa.

² Pluralismo Informativo: El experto Guillermo Mastrini (2020), entrevistado para el Estudio de Estudio de la Industria de Contenidos Audiovisuales de la CRC, define el pluralismo como:

Un principio que apunta a la existencia de la diversidad de informaciones y opiniones que las audiencias pueden recibir de los medios, y del cual depende el funcionamiento de la democracia a través de un debate público robusto que solo puede ser alimentado mediante una pluralidad de opiniones e informaciones³¹. Así, se ha señalado que este tiene dos caras: (i) la concentración (propiedad, contenidos, audiencias, “que homogeniza la agenda informativa y las opiniones”; y (ii) el acceso, es decir “la posibilidad que distintas personas tengan la oportunidad de dar sus versiones y ver sus identidades representadas en las pantallas.

Partiendo de lo anterior, el mencionado Estudio determina dos enfoques principales: pluralismo externo, referido a la diversidad en la propiedad, financiación y control de los medios de comunicación, y pluralismo interno, referido a la posibilidad de representación y manifestación de diversas opiniones, puntos de vista e identidades en los contenidos emitidos por un medio específico.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



Complementando lo anterior, la labor regulatoria de la CRC en materia de contenidos audiovisuales, especialmente en las funciones de vigilancia y control y fomento al pluralismo informativo, requieren de la generación de una base firme de conocimiento, y debe apoyarse en la innovación y las tecnologías emergentes para garantizar la representatividad y calidad de la información sobre la cual se tomarán decisiones regulatorias, se desarrollarán estrategias de promoción del pluralismo informativo y se brindará al sector y a la ciudadanía herramientas de utilidad para sus propias dinámicas de innovación y calidad.

La CRC, en ejercicio de sus funciones y el servicio de regulación que desarrolla dentro de su Agenda Regulatoria CRC 2020/2021, define las iniciativas que serán desarrolladas para el alcance de los objetivos misionales de la Entidad. En dicho documento se incluyeron de manera indicativa las actividades, proyectos y estudios que se identificaron como necesarias para su desarrollo en el citado periodo. Las mismas se encuentran enmarcadas en los ejes estratégicos identificados por la Comisión para su clasificación, correspondientes a: i) Competitividad, desarrollo económico e inversión, ii) Bienestar social, iii) Calidad de los servicios de comunicaciones, iv) Innovación y v) Pluralismo informativo.

La CRC reconoce de este modo las dinámicas cambiantes de los sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales, consecuencia de la rápida evolución tecnológica, de los cambios de mercado, audiencias y del desarrollo de servicios que generan la necesidad de actualizar de manera continua la regulación, contando con mecanismos innovadores para identificar y resolver problemáticas sectoriales. Es así que en el eje de Innovación contemplado en la Agenda Regulatoria 2021-2022, se incluyó incentivar el uso de tecnologías emergentes que brinden apoyo en la solución de problemas, contribuyan en la mitigación de riesgos en la gestión de sus procesos mediante el manejo apropiado de la información y la calidad de los datos y de esta manera permitiera tener más confianza en la toma de decisiones estratégicas en la Entidad. Estas propuestas e iniciativas están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Es así como esta convocatoria se desarrolla en el marco del convenio especial de cooperación suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación – MINCIENCIAS, el Fondo Francisco José de Caldas - FFJC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC con No. 879/2020 (convenio designado internamente en la CRC con el número 151/2020), el cual tiene como objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el impulso y la ejecución de programas o proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que permitan mejorar, promover, potenciar y fortalecer los sectores TIC, postal y de contenidos audiovisuales en el país”*

Así mismo, el *Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación* estará cumpliendo las siguientes funciones establecidas en el Decreto No. 2226 del 05 de diciembre de 2019, en el artículo No. 3: *“Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos”* así como la función de *“Consolidar las relaciones entre Universidad, Estado y Sociedad para la generación conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y la capacidad de transferencia la tecnología y conocimiento entre estos”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente convocatoria considera actividades de fomento del conocimiento, innovación y tecnología, dado el enfoque de construcción de conocimiento e innovación que implica su ejecución, desde el ámbito investigativo con enfoque en las ciencias sociales hasta el desarrollo tecnológico e innovación a través del apoyo al desarrollo de proyectos con el uso de TIC que permitan tanto la construcción, validación de prototipos, como el aprovechamiento nuevas tecnologías y la innovación de productos y procesos que a su vez serán la base de transferencia de conocimiento y tecnología.



En relación con los instrumentos de ciencia, tecnología e innovación del Ministerio, la presente convocatoria se encuentra alineada con las estrategias contempladas en el Plan de Acción Institucional - PAI 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el objetivo estratégico: impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la sofisticación del sector productivo, donde una de sus metas programáticas es “*Empresas con capacidades en gestión de innovación*”, orientada al fortalecimiento de actores clave que realizan actividades de I+D+i y que cuentan con la capacidad de generar impactos en el sector empresarial asociado a sus actividades. Así mismo, se encuentra alineada con la meta programática de “*Programas y Proyectos de CTel financiados*”, la cual busca apoyar el desarrollo de programas y proyectos de investigación en áreas de conocimiento estratégicas a través de instrumentos que garanticen su pertinencia, excelencia y calidad, de acuerdo con las prioridades que definan los Programas Nacionales de CTel.

CAUSALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTel)

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con el numeral 1 del artículo mencionado, a saber:

“1. *Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*”

Estas actividades se desarrollan en el marco de la presente convocatoria, toda vez que esta busca impulsar la ejecución de programas o proyectos que permitan la promoción, potencialización y fortalecimiento del sector TIC, postal y de contenidos audiovisuales, a través del desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que, por medio del uso y aprovechamiento de nuevas tecnologías, conlleven a la generación de prototipos, productos o servicios nuevos o significativamente mejorados en el sector objetivo, así como el fomento de la investigación desde el enfoque de las ciencias sociales que permitan observar la interrelación del sector de las comunicaciones y el pluralismo informativo con los sistemas sociales, jurídicos, culturales en el país, entre otros.

Por otra parte, el objeto de la presente convocatoria se alinea con el Manual de Frascati 2015 que indica que: “*un proyecto de I+D debería llevar a la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D*”, de igual manera establece que: “*una “actividad de I+D” es una suma de acciones realizadas de forma deliberada por los ejecutores de I+D con el objetivo de generar nuevos conocimientos. En la mayoría de los casos, las actividades de I+D pueden agruparse en “proyectos de I+D”. Cada proyecto de I+D se compone de un conjunto de actividades de I+D, se organiza y se gestiona con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados.*”³

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la CRC buscan cofinanciar proyectos, que podrán ser presentados por Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI para fortalecer la generación de conocimiento y la innovación para contribuir de manera positiva en el crecimiento y el desarrollo económico, sobre la base de la priorización el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad.

³ Manual de Frascati 2015, disponible en <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264310681-es.pdf>. Pag.48



2. OBJETIVOS

2.1. General

Apoyar proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la solución de problemas o necesidades reales en los sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales, así como contar con información y herramientas que permitan mejorar los procesos regulatorios de estos sectores, mediante la generación de nuevo conocimiento, la innovación y el uso de tecnologías emergentes que impulsen la calidad, la competitividad y el conocimiento del ecosistema.

2.2. Específicos

2.2.1. Fomentar la articulación de actores del SNCTI, a través de proyectos de investigación, para la generación de conocimiento y obtención de resultados en CTel para generar estrategias e instrumentos, que aporten a la comprensión y solución de problemas de en los sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales.

2.2.2. Identificar, seleccionar y cofinanciar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación a nivel nacional que, en el corto plazo, tengan como resultado la obtención de nuevos o mejores productos y servicios, así como soluciones que contribuyan a la mejora regulatoria del país para los sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales.

2.2.3 Avanzar hacia la democratización del conocimiento en la solución de problemas en los sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y el crecimiento y el desarrollo económico del país.

2.2.4 Promover las capacidades científicas nacionales, a través de alianzas que permitan afianzar el conocimiento, mediante la difusión, la transferencia, la apropiación y uso de resultados de la investigación en el país.

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria está dirigida a:

- Instituciones de Educación Superior, a través de sus grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizados por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018.
- Centros e institutos de investigación, Centros de desarrollo tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación que cuenten con resolución de reconocimiento expedida por Minciencias vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que cuente con grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizados por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018.
- Empresas pertenecientes a los sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audio Audiovisuales, de acuerdo con las siguientes modalidades:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



3.1 MODALIDAD 1:

Investigación para ampliar la frontera del conocimiento en materia regulatoria para los sectores TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales.

En esta modalidad podrá participar en calidad de ejecutor del proyecto:

- Una (1) Institución de Educación Superior, a través de mínimo un (1) grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizados por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018 como A, A1 o B⁴.
- O un Centro o Instituto de Investigación con resolución de reconocimiento expedida por el Ministerio vigente a la fecha de cierre de la convocatoria⁵, que cuente con grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizados por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018 como A, A1 o B .

Los anteriores actores podrán presentarse de manera individual o en alianza entre las entidades descritas anteriormente o en alianza con otros grupos categorizados por el Ministerio. En caso de conformar alianzas, el desarrollo del proyecto debe ser liderado por al menos uno de los Grupos de Investigación de la alianza categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en A1, A o B, quien será responsable de la ejecución de los recursos, así como de la correcta ejecución y del alcance de los resultados esperados del proyecto, así como de la entrega de los informes. Los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Centros o Institutos de Investigación que se presenten en calidad de ejecutor deben trabajar en líneas de investigación relacionadas con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Postal y/o de Contenidos Audiovisuales y/o Ciencias Sociales o Humanidades y/o trabajar líneas temáticas relacionadas a las señaladas para la modalidad No. 1 en el numeral 4 LÍNEAS TEMÁTICAS.

3.2 MODALIDAD 2:

Tecnologías emergentes aplicadas a la mejora regulatoria en Contenidos Audiovisuales

En esta modalidad, podrán presentarse en calidad de ejecutor del proyecto:

- Una Institución de Educación Superior, a través de mínimo un grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizado por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018,
- O un Centro o Instituto de Investigación con resolución de reconocimiento expedida por el Ministerio, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que cuente con un grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizado por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018,
- O un Centro de Desarrollo Tecnológico con resolución de reconocimiento expedida por el Ministerio, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que cuente con un grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizado por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018,

⁴ Para consultar los Grupos categorizados y reconocidos por Minciencias, seguir el siguiente enlace <https://minciencias.gov.co/ciudadano/datosabiertos>

⁵ Para consultar los Actores reconocidos, consulte https://minciencias.gov.co/reconocimiento_de_actores/actores_reconocidos



- O un Centro de Innovación y Productividad con resolución de reconocimiento expedida por el Ministerio, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que cuente con un grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizado por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018,
- O un Parque Científico, Tecnológico o de Innovación con resolución de reconocimiento expedida por el Ministerio, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que cuente con un grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación categorizado por el MINISTERIO según convocatoria 833-2018.

Quien(es) deberán presentarse en alianza con al menos una empresa, perteneciente a los sectores de TIC y/o Postal y/o de Contenidos Audiovisuales, la cual deberá ser una persona jurídica, legalmente constituida en Colombia, con un tiempo de constitución y registro no inferior a tres (3) años contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, actuando en calidad de **ALIADO**. Los Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación, Centros o Institutos de Investigación, Centro de Desarrollo Tecnológico o Centro de Innovación y Productividad o Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación deben trabajar en líneas de investigación relacionadas con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Postal y/o de Contenidos Audiovisuales y/o líneas temáticas relacionadas a las señaladas para la modalidad No. 2 en el numeral 4 LINEAS TEMÁTICAS.

Para el caso de las propuestas que se presenten bajo la modalidad No 2, estas deberán contar con un nivel de madurez de tecnología (Mínimo a partir del TRL 4). Lo anterior será validado mediante el Anexo 2: Formato de presentación del nuevo producto o tecnología.

3.2.1: Aliados

Para esta convocatoria, se entenderá como aliados: las empresas Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas nacionales, legalmente constituidas en Colombia, pertenecientes a la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales deben evidenciar que practican algunas de las actividades relacionadas con sectores de TIC, y/o Postal y/o de Contenidos Audiovisuales a través de su objeto social o código CIIU, con un tiempo de constitución y registro no inferior a tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Notas generales al DIRIGIDO A:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en la modalidad No. 2, el término “empresa” hace referencia a personas jurídicas legalmente constituidas (ver definición en el numeral 5. DEFINICIONES).
2. Si se llegara a presentar el caso que una misma entidad ejecutora cuente con más de dos (2) propuestas elegibles en una misma modalidad, se financiarán máximo dos (2) propuestas en cada una de las dos modalidades, que serán las que presenten los mayores puntajes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14. BANCO DE ELEGIBLES.
3. Una vez conformada la alianza mínima, podrán participar de la misma: Las instituciones colombianas o extranjeras, centros de investigación o desarrollo tecnológico no reconocidos por EL MINISTERIO u otro actor del SNCTI (persona jurídica) reconocido o no, en calidad de **COLABORADOR**, siempre y cuando demuestren participación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



técnica en el proyecto. Lo cual se deberá especificar en el Anexo 1: Carta unificada de aval y compromiso institucional y en el SIGP.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos deberán orientarse a la búsqueda de aportes al fortalecimiento del conocimiento científico y tecnológico con el fin de contribuir al aprovechamiento de los productos generados, de tal manera que se dé un impacto en los sectores TIC, postal y de contenidos audiovisuales. En este sentido, y teniendo en cuenta las modalidades establecidas, las líneas temáticas sobre las cuales se deben abordar las propuestas presentadas a esta convocatoria son las siguientes:

4.1 MODALIDAD 1.

Investigación para ampliar la frontera del conocimiento en materia regulatoria para los sectores TIC, postal y de contenidos audiovisuales

Descripción: Revisión, mapeo y establecimiento de líneas, categorías, modelos o metodologías orientados a entender, mejorar y potenciar dinámicas del sector de telecomunicaciones, contenidos audiovisuales y servicios postales.

Líneas temáticas Modalidad No. 1:

1. Esquemas de transmisión digital para la radiodifusión sonora en Colombia.
2. Alternativas tecnológicas wireless para teledifusión de contenido audiovisual
3. Modelo de intercambio de datos (data trust) en el sector TIC, postal y audiovisual
4. Metodologías innovadoras de participación ciudadana generadas por medios de comunicación audiovisual
5. Influencia de internet en el consumo de contenidos audiovisuales en comunidades (municipios o zonas) con acceso reciente a internet (últimos 5 años).
6. Uso de herramientas de inteligencia Artificial en modelos predictivos de competencia en mercados de telecomunicaciones

4.2 MODALIDAD 2:

Tecnologías Emergentes Aplicadas a la Mejora Regulatoria en Contenidos Audiovisuales

Descripción: Iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación que mediante el uso de tecnologías emergentes (Cuarta revolución industrial - 4RI), potencian y fortalecen los servicios de regulación en beneficio del ecosistema audiovisual, el pluralismo informativo y el sector TIC del país.

Líneas temáticas Modalidad No. 2:

1. Detección y análisis de patrones en escenas de contenidos audiovisuales para la protección del consumidor digital
2. Facilitar acceso y uso a información regulatoria y conjuntos de datos de agentes del sector para transformar mercados y dinámicas de negocio de los actores del ecosistema, así como el marco regulatorio (ej: Reporte Digital Regulatorio – Digital Regulatory Report; Interfaz de Programación de Aplicaciones - APIs; Web scraping, Procesamiento de Lenguaje Natural – Natural Language Processing).
3. Caracterizar audiencias y consumo de contenidos audiovisuales mediante analítica de datos provenientes de internet que apoyen estrategias sectoriales en programación, adquisición, producción, interlocución y regulación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



Notas:

1. La propuesta formulada debe estar articulada en una única modalidad y podrá seleccionar solo una línea temática asociada a esta.

5. DEFINICIONES

Con el fin de dar claridad a las definiciones y términos utilizados en los términos de referencia de la presente convocatoria, se presenta el siguiente glosario:

Cofinanciación: Asignación de recursos por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a quienes resulten elegidos en el marco de la presente convocatoria.

Contrapartida: Aporte de la entidad ejecutora que presentará el proyecto, en dinero y/o en especie para el desarrollo del proyecto, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.

Contrapartida en especie: Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de las entidades que presenten el proyecto. Cualquier aporte que implique un gasto en dinero para las entidades participantes se deberá contar como contrapartida en dinero.

Desarrollo Tecnológico: “Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial. (...) Los proyectos de desarrollo tecnológico incluyen en su alcance la puesta a punto de procesos productivos a nivel piloto y la fabricación de lotes de prueba para el caso de nuevos productos”⁶.

Empresa⁷: Actividad económica con ánimo de lucro organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

Innovación: Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Technology Readiness Level - TRL⁸: El nivel de madurez tecnológica o TRL, es una herramienta que según lo definido en el Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) No.1602 permite la identificación de los

⁶ Información extraída de https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologia_de_proyecto_version_6.pdf

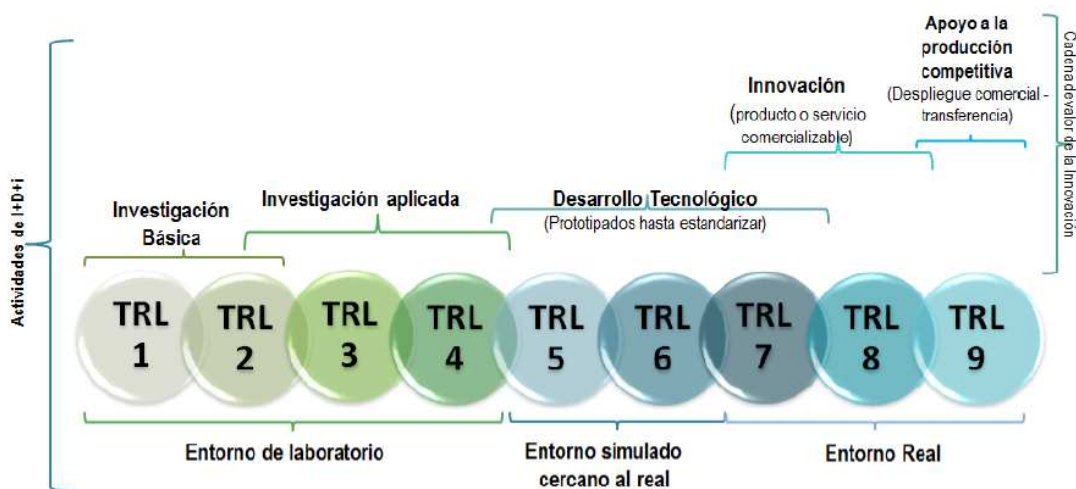
⁷ Definición extraída del Artículo 25 del Código de Comercio

⁸ Tomado de https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologia_de_proyecto_version_6.pdf



actores que conforman el Sistema Nacional de CTel clasificados por el desarrollo de sus actividades principales. Las TRL es una metodología que permite identificar a los actores reconocidos que pueden avalar las propuestas según la orientación y experticia temática que cada uno posee.

- TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
- TRL 2: Concepto de tecnología y/o aplicación formulada.
- TRL 3: Pruebas de concepto de las características analíticas y experimentales.
- TRL 4: Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio.
- TRL 5: Validación de los sistemas, subsistemas o componentes en un entorno relevante (o industrialmente relevante en caso de tecnologías habilitadoras clave).
- TRL 6: Validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales.
- TRL 7: Demostración de sistema o prototipo validados en el entorno operativo real.
- TRL 8: Sistema completo y calificado a través de pruebas y demostraciones en ambientes operacionales.
- TRL 9: Sistema probado y operando con éxito en un entorno real.



Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



6. REQUISITOS

- 6.1 Cumplir con lo establecido en el numeral “3. DIRIGIDA A” de los presentes términos de referencia.
- 6.2 Inscripción del proyecto de desarrollo tecnológico o de innovación en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co), el cual se debe ajustar a las temáticas planteadas en la Convocatoria y lo estipulado en el numeral 9. CONTENIDOS DEL PROYECTO.
- 6.3 Adjuntar la carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por los Representantes Legales de todas las entidades participantes o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que los faculte (Anexo No. 1). La contrapartida deberá corresponder a lo indicado en el numeral 8 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.
- 6.4 Para la modalidad No. 2, el aliado deberá ser una persona jurídica, legalmente constituida en Colombia, con un tiempo de constitución y registro no inferior a tres (3) años contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Lo anterior será validado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES.
- 6.5 Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética de la institución que presenta el Proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité (Si aplica). En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide.
- 6.6 La entidad que se presente en calidad de ejecutora del proyecto y aquellas en rol de aliadas, deberán realizar el autodiagnóstico de innovación en <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co> por al menos una persona de la entidad. Se deberá adjuntar en el SIGP el certificado arrojado por la plataforma. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización cuyos pasos se encuentran en pie de página⁹
- 6.7 Diligenciar o actualizar la hoja de vida del investigador principal y coinvestigadores, en el aplicativo CvLAC. Para el caso de investigadores internacionales, se deberán incluir sus hojas de vida dentro de la documentación a presentar con la propuesta.
- 6.8 Para el caso de las propuestas que participen bajo la modalidad No 2, deberán diligenciar y adjuntar en el sistema SIGP, el Anexo 2: Formato de presentación del nuevo producto o tecnología.

⁹ Pasos: 1) Ingrese a la link <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co/registro-organizacion/>; 2) Registrarse; 3) Inicie sesión; 4) Complete el autodiagnóstico; 5) Dar clic en “Guardar y terminar”; 6) Dar clic en la parte superior derecha “Mi Cuenta”; 7) En el menú desplegable clic en “Certificado de Firma”; 8) Para descargar clic en el icono PDF en la parte superior derecha



Notas:

1. El proyecto presentado debe estar articulado en una única modalidad y deberá seleccionar solo una línea temática asociada a esta.
2. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
3. No se recibirán proyectos en físico ni por otro medio diferente al mencionado. Los proyectos que no cumplan con los requisitos antes enunciados no podrán participar en el proceso de selección para ser incorporados al Banco de Elegibles.
4. Se aceptarán firmas electrónicas o digitales de los representantes legales en los documentos que requieran ser suscritos por parte de estos.
5. EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece un periodo de ajuste de requisitos en el SIGP según se señala en el numeral 16. CRONOGRAMA.

MECANISMO DEL PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

- I. Surtido el proceso de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación habilitará el aplicativo SIGP a las postulaciones que deban ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar con el proceso
- II. El documento que debe ser subsanado tendrá la frase “No cumple”. Las observaciones a los requisitos que son sujeto de ajuste, serán diligenciadas en el campo de “Observaciones Generales”.
- III. Los postulantes deberán adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) durante el periodo establecido en el numeral 16. CRONOGRAMA.

7. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 7.1 Presentar más de un (1) proyecto con el mismo Investigador principal, independientemente si se trata de la modalidad No. 1 o 2. En caso de ocurrencia, inhabilitará los proyectos en los cuales se presenten.
- 7.2 No cumplir cabalmente con el numeral 6. REQUISITOS de la presente convocatoria.
- 7.3 Una misma persona jurídica (empresa) podrá participar en calidad de Aliado o colaborador únicamente en un solo proyecto a la presente convocatoria, en caso de que estas participen en más de un proyecto, inhabilitarán los proyectos en los cuales se presenten.
- 7.4 Que la propuesta no se ajuste a las líneas temáticas de la convocatoria.
- 7.5 Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- 7.6 Presentar un proyecto que relacione actividades que están siendo financiadas parcial o totalmente, por otra convocatoria, con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado.
- 7.7 Estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Igualmente estar reportado en los buscadores de la Procuraduría, Policía y RNMC.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El tipo de financiación que aplica en el caso de esta convocatoria es RECUPERACIÓN CONTINGENTE¹⁰. El valor del contrato de financiamiento de recuperación contingente que se llegará a suscribir con las entidades beneficiarias de la presente convocatoria será el valor de financiamiento de los proyectos.

Los proyectos deberán ajustarse a las siguientes condiciones, de acuerdo con la Modalidad a la que apliquen

8.1 Duración:

8.1.1 MODALIDAD NO. 1

Investigación para ampliar la frontera del conocimiento en materia regulatoria para los sectores TIC, postal y de Contenidos Audiovisuales: El término de duración de los proyectos, a cofinanciar o que conformarán el banco de elegibles será de hasta dieciocho meses (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

8.1.2 MODALIDAD NO. 2

Tecnologías emergentes aplicadas a la mejora regulatoria en Contenidos Audiovisuales: El término de duración de los proyectos, a cofinanciar o que conformarán el banco de elegibles será de hasta doce meses (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Nota:

1. El plazo registrado en el SIGP propuesto para llevar a cabo el proyecto postulado en la presente convocatoria, será el plazo contractual que tendrá el ejecutor para desarrollar la totalidad de las actividades propuestas. Lo anterior, en caso de que el proyecto resulte financiable

8.2 Financiación:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC cuentan con la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$4.665.000.000) M/CTE** para desarrollar esta convocatoria de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 16745 de 2021, de los cuales se reserva la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$264.000.000) M/CTE** para gastos de evaluación de los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria, sin perjuicio de que los recursos que no se utilicen en el proceso de evaluación, vuelvan a hacer parte del disponible para la financiación de proyectos, según lo señalado en el Numeral 14. BANCO DE ELEGIBLES.

¹⁰ Recuperación Contingente: De acuerdo con lo establecido en el literal d del artículo 8 del decreto 591 de 1991, la Recuperación contingente corresponde a la modalidad de contrato donde la obligación de pago del capital e intereses sólo surge cuando, a juicio de la entidad contratante, se determine que se ha configurado una de las causales específicas de reembolso que se señalen en el contrato. La existencia de la obligación será establecida mediante resolución motivada.



La(s) entidades que presente(n) los proyectos en cualquiera de las modalidades deberán aportar una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo del 20% del VALOR TOTAL DEL PROYECTO, distribuidos conforme a los acuerdos internos de esta(s) entidad(es). Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante el Anexo 1: Carta Unificada aval y compromiso institucional.

Los proyectos presentados podrán solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación un monto máximo por línea temática como se relaciona a continuación:

8.2.1 MODALIDAD NO. 1

Investigación para ampliar la frontera del conocimiento en materia regulatoria para los sectores TIC, postal y de contenidos audiovisuales

Monto Total modalidad:

El monto máximo para esta modalidad es de \$3.000.000.000 de pesos.

LÍNEA TEMÁTICA	MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACION CRC – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	VALORES DE CONTRAPARTIDA MÍNIMOS
Esquemas de transmisión digital para la radiodifusión sonora en Colombia.	\$ 500.000.000	Mínimo el veinte por ciento (20%) del VALOR TOTAL DEL PROYECTO, en dinero y/o especie.
Alternativas tecnológicas wireless para teledifusión de contenido audiovisual		
Modelo de intercambio de datos (data trust) en el sector TIC, postal y audiovisual		
Metodologías innovadoras de participación ciudadana generadas por medios de comunicación audiovisual		
Influencia de internet en el consumo de contenidos audiovisuales en comunidades (municipios o zonas) con acceso reciente a internet (últimos 5 años)		
Uso de herramientas de Inteligencia Artificial en modelos predictivos de competencia en mercados de telecomunicaciones		



8.2.2 MODALIDAD NO. 2

Tecnologías emergentes aplicadas a la mejora regulatoria en contenidos audiovisuales

Monto Total modalidad:

El monto máximo para esta modalidad es de \$1.401.000.000 de pesos.

LÍNEA TEMÁTICA	MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACION CRC – MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	VALORES DE CONTRAPARTIDA MÍNIMOS
Dirección de análisis de patrones en escenas de contenidos audiovisuales para la protección del consumidor digital	\$467.000.000	Mínimo el veinte por ciento (20%) del VALOR TOTAL DEL PROYECTO , en dinero y/o especie.
Facilitar acceso y uso a información regulatoria y conjuntos de datos de agentes del sector para transformar mercados y dinámicas de negocio de los actores del ecosistema, así como el marco regulatorio (ej: DRR, APIs, WS, NLP)		
Caracterizar audiencias y consumo de contenidos audiovisuales mediante analítica de datos provenientes de internet que apoyen estrategias sectoriales en programación, adquisición, producción, interlocución y regulación.		

Notas:

1. Para ambas modalidades **EL VALOR TOTAL DEL PROYECTO** corresponderá al valor de financiación solicitado, más el valor de contrapartida aportado en el del proyecto.
2. Los Centros Autónomos o Institutos Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que se presenten como ejecutores en el marco de la presente convocatoria, no están obligados a realizar aportes de contrapartida, con base en lo definido en el numeral 8.2.2 Financiación, del documento 1602 Política de actores de CTel (adoptada mediante Resolución 1473 de 2016). En caso de presentarse en alianza, las demás entidades deberán cubrir el valor mínimo solicitado como contrapartida para el desarrollo del proyecto.



9. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir dos componentes: Científico-técnico y presupuestal; como se describe a continuación y se detalla en el Anexo 3: CONTENIDO CIENTÍFICO- TÉCNICO DEL PROYECTO, dependiendo de la modalidad a la que se aplique.

9.1 COMPONENTE CIENTÍFICO-TÉCNICO

MODALIDAD No 1:

Investigación para ampliar la frontera del conocimiento en materia regulatoria para los sectores TIC, postal y de contenidos audiovisuales

- Título del proyecto.
- Línea Temática
- Duración.
- Lugar de ejecución.
- Investigador principal y coinvestigadores que ejecutarán el proyecto.
- Conformación y trayectoria del equipo de trabajo.
- Antecedentes y resultados previos de los miembros de la alianza en la temática específica del proyecto y del equipo ejecutor:
- Resumen ejecutivo
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Estudio sobre el estado del arte y de la técnica a nivel nacional e internacional asociado a la tecnología.
- Justificación.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados o productos esperados, entregables e indicadores
- Impactos de los resultados
- Estrategia para la divulgación, apropiación social y transferencia de conocimiento
- Impacto ambiental.
- Posibles riesgos y dificultades
- Bibliografía.
- Palabras clave.

MODALIDAD No. 2

Tecnologías emergentes aplicadas a la mejora regulatoria en Contenidos Audiovisuales

- Título del proyecto.
- Línea Temática
- Duración.
- Lugar de ejecución.
- Investigador principal y coinvestigadores que ejecutarán el proyecto.
- Conformación y trayectoria del equipo de trabajo



- Antecedentes técnicos: Resultados previos del equipo de investigación y desarrollo que participa en la propuesta, en la temática específica del proyecto: Incluir título(s) y código de identificación del o los proyecto(s) financiado(s) con recursos públicos o privados que dieron lugar a los resultados previos, indicando la fuente de recursos. Presentar evidencias de estados previos de la tecnología y pruebas relacionadas.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Planteamiento del problema de investigación que dio lugar al desarrollo de la tecnología.
- Justificación
- Estudio sobre el estado del arte y de la técnica a nivel nacional e internacional, asociado a la tecnología.
- Metodología
- Objetivos (general y específicos).
- Resultados o productos esperados, entregables e indicadores
- Carácter Novedoso del Proyecto
- Estado de desarrollo de la tecnología
- Potencial de crecimiento del mercado de las tecnologías
- Estrategia para la divulgación, apropiación social y transferencia de conocimiento
- Impactos de los resultados
- Impactos ambientales.
- Posibles riesgos y dificultades
- Cronograma.
- Aspectos de propiedad intelectual.
- Bibliografía

9.2 PRESUPUESTAL

El presupuesto de cada proyecto para ambas modalidades deberá estar acorde con las actividades, este deberá presentarse discriminado por rubros de acuerdo con los lineamientos de los rubros financiables y no financiables descritos en el **Anexo 4: Rubros Financiables con recursos de cofinanciación.**

Rubros financiables con recursos de cofinanciación

- Personal (hasta el 50% del valor financiado por la CRC y EL MINISTERIO).
- Materiales e insumos.
- Servicios tecnológicos.
- Consultoría especializada.
- Capacitación.
- Estrategia para la divulgación, apropiación social y transferencia de conocimiento
- Software especializado.
- Equipos
- Salidas de Campo.
- Viajes.



- Alquiler de equipos¹¹
- Bibliografía.
- Certificaciones.
- Eventos académicos.
- Publicaciones
- Gastos de propiedad intelectual
- Gastos de operación (hasta el 10% del monto solicitado)

Rubros Financiables con recursos de contrapartida:

Podrá ser costeadado con recursos de contrapartida en dinero o en especie los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

1. Cualquiera de los rubros financiables descritos anteriormente en el ítem “Rubros financiables con recursos de cofinanciación”
2. Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, aportes parafiscales y aportes al sistema general de seguridad social del personal dedicado al proyecto.

Rubros no financiables:

No se aportarán recursos de esta convocatoria ni recursos de la contrapartida, para las siguientes acciones:

- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías
- Matrículas para formación de alto nivel (maestría y doctorado).
- Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.
- Obras civiles, de infraestructura, adecuación de oficinas y demás de esta naturaleza.

Notas:

1. No se cubrirán con recursos de financiación, el mantenimiento de equipos, seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos. Ver Anexo No. 4. Rubros Financiables con recursos de cofinanciación.

¹¹ El alquiler de equipos al que se refiere este rubro en ninguna circunstancia se refiere al uso de equipos con el que actualmente cuenta el ejecutor, si el ejecutor ya cuenta con el equipo debe ser incluido como contrapartida



2. El presupuesto para el pago de personal, incluyendo al Investigador principal¹² no podrá exceder el 50% del monto total solicitado. Sin embargo, el resto podrá ser asumido con recursos de contrapartida. Así mismo, los honorarios individuales no deberán exceder los toques establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014¹³ del MINISTERIO.
3. El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través del MINISTERIO/SGR, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del MINISTERIO asignados a esta convocatoria.

10 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 10.1 Ingresar a la página web de del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- 10.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP. Allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 10.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 10.5.
- 10.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Es recomendable hacer la solicitud de las credenciales al menos cuatro (4) días antes del cierre de la convocatoria, de manera que se pueda conocer la herramienta y hacer las eventuales correcciones a que haya lugar.
- 10.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 10.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 10.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de las propuestas de proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria y correo electrónico.

¹² Se aclara que, para los efectos de la presente convocatoria, el investigador principal podrá estar o no reconocido por MINCIENCIAS.

¹³ Disponible en el vínculo https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_000426_de_2014.pdf



- 10.8** Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB. Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF.
- 10.9** Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 10.10** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 10.11** Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "*¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.*" Cabe aclarar que, **si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.**
- 10.12** Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- 1 Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- 2 No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
- 3 Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. No se aceptarán como soporte links o enlaces.



- 4 En caso de que la información suministrada en los anexos no coincida con la del SIGP, solo se tendrá en cuenta la información señalada en el aplicativo SIGP.
- 5 En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.MinCiencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de información verificará el error reportado.
- 6 Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB.

11 AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que el Ministerio, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

Quien presente, inscriba o registre la postulación como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta postulación, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación y el proyecto.

12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

MODALIDAD No. 1

Investigación para ampliar la frontera del conocimiento en materia regulatoria para los sectores TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje máximo
1	Calidad de la propuesta	<p>Coherencia en la estructura del proyecto (15 puntos):</p> <p>Articulación y coherencia entre la pregunta o problema, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos propuestos.</p> <p>Análisis de los antecedentes y estado actual de la temática de la propuesta.</p> <p>Formulación de la pregunta o problema (10 puntos):</p> <p>Formulación de la pregunta o problema planteado, su pertinencia y su contribución a la generación de nuevo conocimiento en los sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales.</p> <p>Perspectiva de uso potencial de los resultados de la investigación. Potencial de aplicación y uso de los resultados en la población objetivo. 10 puntos</p> <p>Concordancia entre el presupuesto total, las actividades y los objetivos planteados del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto 10 puntos</p>	45
2	Conformación y Experiencia del equipo de trabajo	<p>Conformación del equipo de investigación que permita el desarrollo del proyecto, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para el desarrollo del Proyecto. (5 Puntos) • Experiencia, interdisciplinariedad y trayectoria de (los) grupo(s), centros e institutos de investigación y sus investigadores. (6 Puntos) • Concordancia entre los roles y las actividades asignadas dentro del equipo de investigación. (5 Puntos) • Recursos humanos, técnicos, físicos y financieros acordes con los requerimientos del proyecto. (5 Puntos) • Trayectoria del Investigador Principal: (4 Puntos) 	25



No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				Puntaje máximo										
			<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="740 352 997 443">Trayectoria del Investigador principal</th> <th data-bbox="997 352 1127 443">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="740 443 997 506">Senior o Emérito</td> <td data-bbox="997 443 1127 506">4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="740 506 997 562">Asociado</td> <td data-bbox="997 506 1127 562">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="740 562 997 619">Junior</td> <td data-bbox="997 562 1127 619">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="740 619 997 682">Investigador con doctorado o maestría</td> <td data-bbox="997 619 1127 682">1</td> </tr> </tbody> </table>	Trayectoria del Investigador principal	Puntaje	Senior o Emérito	4	Asociado	3	Junior	2	Investigador con doctorado o maestría	1		
Trayectoria del Investigador principal	Puntaje														
Senior o Emérito	4														
Asociado	3														
Junior	2														
Investigador con doctorado o maestría	1														
3	<p>Resultados e impactos esperados</p>	<p>El proponente deberá demostrar el potencial del proyecto para la generación de resultados y productos de nuevo conocimiento, fortalecimiento de la comunidad científica y sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales. (10 puntos)</p> <p>Relacionar los posibles impactos esperados relacionados con la línea temática seleccionada, que se lograrán en el corto y mediano plazo en los sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales (10 puntos).</p> <p>Impactos en el conocimiento del campo de estudio. Impactos sobre la productividad y la competitividad. Impactos regionales. Impactos en la calidad de vida de la población. Impactos en las políticas públicas. Estos impactos deben definirse de acuerdo con medios de verificación a corto y mediano plazo</p>			20										
4	<p>Sustentación de la propuesta (Pitch¹⁴)</p>	<p>En este criterio de evaluación se obtendrá un máximo de diez (10) puntos a criterio de los evaluadores expertos, en caso de que el proponente no realice el pitch será evaluado con cero (0) puntos. El pitch es la sustentación de la propuesta a los evaluadores, se estiman diez (10) minutos para la presentación de los elementos que son sujetos de evaluación, luego de esta fase se tendrá un espacio de cinco (5) minutos para preguntas y respuestas.</p> <p>Una vez cerrada la convocatoria, las propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán invitados a realizar su presentación. Estos,</p>			10										

14 Para la presente convocatoria, es la utilización de un discurso, de no más de 15 minutos de duración, para describir de manera atractiva una iniciativa o proyecto frente al público objetivo. La herramienta permite en unos pocos minutos convencer que la iniciativa o proyecto es la mejor.



No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje máximo
		serán notificados al correo electrónico registrado en la propuesta. Lo anterior teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Numeral 16. CRONOGRAMA. El pitch será realizado de manera virtual	
Total			100

MODALIDAD No. 2

Tecnologías Emergentes Aplicadas a la Mejora Regulatoria en Contenidos Audiovisuales

No.	CRITERIOS EVALUACIÓN		Puntaje máximo
1	Diferencial de la tecnología	<p>1.1 Novedad de la tecnología: Se refiere a si la tecnología es disruptiva, tiene potencial de ser disruptiva, o es una tecnología tradicional</p> <p>1.2 Antecedentes Científicos y Tecnológicos del Proyecto: Valora la calidad y trayectoria de la investigación realizada que condujo al desarrollo de la tecnología</p> <p>1.3 Ventajas de la Tecnología: Se trata del análisis comparativo de la tecnología o sus productos o servicios tecnológicos derivados, en relación a otras tecnologías existentes bien sea como inventos o como productos o servicios tecnológicos disponibles en el mercado.</p>	35
2	Pertinencia del proyecto	<p>El desarrollo del proyecto, traerá como resultado una innovación o la materialización del conocimiento en un prototipo funcional para un proceso, producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, para el sector de comunicaciones, contenidos audiovisuales y regulación.</p> <p>Se revisará la concordancia entre el presupuesto total, las actividades y los objetivos planteados del proyecto. Justificación adecuada de los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto.</p>	10
3	Experiencia del equipo de trabajo que participa en el proyecto	<p>3.1 Experiencia del Equipo de Trabajo: Se evalúa la experiencia (académica o empresarial) específica del equipo de trabajo en relación con el proyecto a ejecutar. (2 Puntos)</p> <p>3.2 Complementariedad del Equipo: Se consideran los perfiles y aportes multidisciplinarios identificados en los diferentes miembros del equipo de trabajo, en términos</p>	10

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



No.	CRITERIOS EVALUACIÓN		Puntaje máximo										
		<p>científicos y tecnológicos. (2 Puntos)</p> <p>3.3 Formación Académica: Se revisa el conocimiento y formación académica de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en relación con el proyecto a ejecutar. (2 Puntos)</p> <p>3.4 Trayectoria del Investigador Principal: (4 Puntos)</p> <table border="1" data-bbox="675 537 1071 873"> <thead> <tr> <th data-bbox="675 537 938 634">Trayectoria del Investigador principal</th> <th data-bbox="938 537 1071 634">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="675 634 938 690">Senior o Emérito</td> <td data-bbox="938 634 1071 690">4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="675 690 938 747">Asociado</td> <td data-bbox="938 690 1071 747">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="675 747 938 804">Junior</td> <td data-bbox="938 747 1071 804">2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="675 804 938 873">Investigador con doctorado o maestría</td> <td data-bbox="938 804 1071 873">1</td> </tr> </tbody> </table>	Trayectoria del Investigador principal	Puntaje	Senior o Emérito	4	Asociado	3	Junior	2	Investigador con doctorado o maestría	1	
Trayectoria del Investigador principal	Puntaje												
Senior o Emérito	4												
Asociado	3												
Junior	2												
Investigador con doctorado o maestría	1												
4	<p>Resultados e impactos del proyecto</p>	<p>Se evidencia de manera clara cuáles son los entregables e indicadores que permitirán el cumplimiento de los objetivos, los cuales contribuyen a resolver la problemática o necesidad identificada.</p> <p>El proyecto presenta una propuesta de sostenibilidad viable acorde con las actividades, entregables y resultados del proyecto.</p> <p>Se define una metodología adecuada para la Transferencia de tecnología</p>	20										
5	<p>Conformación y articulación de la alianza</p>	<p>Conformación de la Alianza (10 puntos)</p> <p>La Alianza cumple con los criterios establecidos en su definición y alcance.</p> <p>Capacidades para el desarrollo del proyecto. Experticia y trayectoria de los actores que conforman la alianza. Aportes individuales de cada actor de acuerdo con su campo de acción (Academia, Empresa, Estado, Sociedad civil Organizada).</p> <p>Recursos humanos, técnicos, logísticos, físicos y financieros de cada actor acorde con los requerimientos del planteamiento del proyecto</p>	15										



No.	CRITERIOS EVALUACIÓN		Puntaje máximo
		<p>Articulación de la Alianza (5 puntos)</p> <p>Sinergia entre los actores del SNCTI que permitan el desarrollo del proyecto considerando interdisciplinariedad, participación y compromiso.</p> <p>Metodología para el trabajo conjunto y coordinado. Coherencia entre el planteamiento del componente de organización y estructura de la alianza y el componente científico-técnico.</p> <p>Grado de complementariedad de capacidades interinstitucionales. Plan de contingencia frente a dificultades en la articulación del trabajo en grupo.</p> <p>Fortalecimiento de las capacidades científicas regionales y su sostenibilidad en el tiempo.</p>	
6	Sustentación de la propuesta (Pitch¹⁵)	<p>En este criterio de evaluación se obtendrá un máximo de diez (10) puntos a criterio de los evaluadores expertos, en caso de que el proponente no realice el pitch será evaluado con cero (0) puntos. El pitch es la sustentación de la propuesta a los evaluadores, se estiman diez (10) minutos para la presentación de los elementos que son sujetos de evaluación, luego de esta fase se tendrá un espacio de cinco (5) minutos para preguntas y respuestas.</p> <p>Una vez cerrada la convocatoria, las propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán invitados a realizar su presentación. Estos, serán notificados al correo electrónico registrado en la propuesta. Lo anterior teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Numeral 16. CRONOGRAMA. El pitch será realizado de manera virtual</p>	10
Total			100

Notas:

1. Para que un proyecto sea declarado elegible deberá obtener una calificación igual o superior a setenta y cinco (75) puntos. El puntaje máximo obtenido por un proyecto será de cien (100) puntos.

¹⁵ Para la presente convocatoria, es la utilización de un discurso, de no más de 15 minutos de duración, para describir de manera atractiva una iniciativa o proyecto frente al público objetivo. La herramienta permite en unos pocos minutos convencer que la iniciativa o proyecto es la mejor.



2. Se otorgarán tres (3) puntos adicionales a los proyectos que contribuyan a la solución de problemáticas asociadas con los enfoques de género, étnico y cultural, y situación de discapacidad (dicha elección deberá estar soportada en la justificación del proyecto). Lo anterior, siempre y cuando el proyecto haya alcanzado la puntuación mínima para conformar el banco de elegibles, es decir setenta y cinco (75) puntos.
3. Se otorgarán tres (3) puntos adicionales a los proyectos que presenten como ejecutor un Grupo de Investigación categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en A1 o A vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Lo anterior, siempre y cuando el proyecto haya alcanzado la puntuación mínima para conformar el banco de elegibles, es decir setenta y cinco (75) puntos.
4. Se otorgarán dos (2) puntos adicionales a los proyectos que vinculen como mínimo un estudiante de pregrado, técnicos o tecnólogo, perteneciente a las Instituciones de Educación Superior. Se espera que los estudiantes sean vinculados como sujetos activos en procesos de construcción y producción de conocimiento, con roles claramente definidos para incidir en transformaciones sociales, a partir de respuestas pertinentes a las problemáticas o necesidades reales en los sectores de TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales. Lo anterior, siempre y cuando el proyecto haya alcanzado la puntuación mínima para conformar el banco de elegibles, es decir setenta y cinco (75) puntos.

13 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores externos seleccionados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos **el numeral 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La calificación final se obtiene calculando el promedio de las dos (2) calificaciones de los pares evaluadores asignados a cada proyecto. Los proyectos cuya diferencia entre las evaluaciones por pares sea igual o mayor a veinte (20) puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a setenta y cinco (75) puntos, contará con la evaluación de un tercer par evaluador, la cual será promediada con las dos anteriores.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

En caso de empate en el puntaje total del Proyecto, se procederá de la siguiente manera:

MODALIDAD No. 1.

1. El proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Calidad de la propuesta de proyecto.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Conformación y Experiencia del equipo de trabajo
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Resultados e impactos esperados



4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto, cuyo Representante Legal, que presente la propuesta sea mujer. (Requisito que será verificado con la carta de Aval del proyecto y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad ejecutora.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el primer proyecto radicado en el SIGP.

MODALIDAD No. 2.

1. El proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Diferencial de la tecnología.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Resultados e impactos del proyecto.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: Conformación y articulación de la alianza.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el proyecto, cuyo Representante Legal, que presente la propuesta sea mujer. (Requisito que será verificado con la carta de Aval del proyecto y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad ejecutora.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el primer proyecto radicado en el SIGP.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

14 BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas con puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos de acuerdo con la sección “*REGLAS DE ADJUDICACIÓN*”, detalladas dentro de este mismo numeral.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la CRC de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes

14.1 REGLAS DE ADJUDICACIÓN

El banco de proyectos elegibles se ordenará, según los puntajes obtenidos en la evaluación, de forma descendente teniendo en cuenta los proyectos por cada modalidad y por cada línea temática que haga parte de esta, teniendo como criterio su calificación total y se aplicará el siguiente procedimiento para la asignación de recursos:

Del listado de elegibles publicado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se aprobará el proyecto que haya

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



obtenido el puntaje más alto para cada una de las líneas temáticas que componen cada una de las dos modalidades descritas en el numeral 4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Luego de aplicar el criterio antes mencionado, en caso de presentarse saldos en alguna de las dos modalidades, se conformará una bolsa de recursos para aprobar proyectos en la modalidad No. 2. Se aprobarán los proyectos del banco de elegibles de esta modalidad en orden descendente indistintamente de la línea temática.

Notas:

- 1 Los recursos se asignarán en orden descendente de puntuación, de conformidad con los criterios de la sección “REGLAS DE ADJUDICACIÓN” de este mismo numeral y hasta agotar el presupuesto indicado en el numeral 8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.
- 2 En caso de contar con más recursos para apoyar un número mayor de beneficiarios durante la vigencia del banco de elegibles, estos se asignarán a los beneficiarios conforme al orden que tengan en el mismo, y de acuerdo con los criterios de la sección “REGLAS DE ADJUDICACIÓN” de este mismo numeral.
- 3 Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la totalidad de la documentación. Vencido el termino, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por contratar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.
- 4 Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, este contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada a la fiduciaria que tenga a su cargo el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional para el Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación “Fondo Francisco José de Caldas”. Vencido el termino anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la de la lista del banco definitivo de elegibles.
- 5 El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

15 ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles en los horarios establecidos. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA “NUEVO CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LOS SECTORES DE TIC, POSTAL Y DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES”

16 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	30 de junio de 2021
Cierre de la convocatoria	30 de agosto de 2021 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	31 de agosto al 10 de septiembre de 2021
Periodo de subsanación de requisitos	13 al 15 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Sustentación de la propuesta (pitch)	Del 27 de septiembre de 2021 al 11 de octubre de 2021
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	25 de octubre de 2021
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de proyectos elegibles	Del 26 al 28 de octubre de 2021 hasta las 5:00 pm hora colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 29 de octubre de 2021 al 03 de noviembre de 2021
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	17 de noviembre de 2021

Nota:

1. En el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; MINCIENCIAS reportará en el SIGP las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. La etapa denominada periodo de revisión de requisitos, no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta o proyecto completa.
2. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de las propuestas de proyectos no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
3. La hora de cierre de la convocatoria y demás horarios establecidos, corresponden a la hora legal de Colombia.
4. Todo proyecto que se presente por fuera de las fechas, horas y canales indicados en los términos de referencia se entenderán extemporáneas y por lo tanto no será evaluado.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



17 MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

18 PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020¹⁶ del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: *“DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS”* que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Asimismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Parágrafo 1. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Atendiendo al contenido del artículo mencionado, para la presente convocatoria, las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en el marco de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto Nacional.

¹⁶ Enlace de consulta de la resolución: <https://minciencias.gov.co/normatividad/resolucion-0361-2020>



De cualquier forma, MinCiencias y la CRC, así como las partes de la postulación, respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de lo anterior, la CRC y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación se reservan el derecho al uso y divulgación de información, resultados, datos, y productos generados en la ejecución de los proyectos; así mismo, la CRC y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán la autorización de uso no exclusivo, gratuito y sin limitación sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el desarrollo de los respectivos proyectos, por motivos de interés de la CRC para fines exclusivamente relacionados con la misionalidad de la misma, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 3. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular (o titulares) de los derechos de propiedad intelectual deberá(n) ceder a título gratuito y sin limitación alguna a la CRC y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

Parágrafo 4. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de los proyectos y/o programa se deberá dar el respectivo crédito a la CRC y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca de cada entidad.

19 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20 ANEXOS

- Anexo 1: Carta unificada de aval y compromiso institucional.
- Anexo 2: Formato de presentación del nuevo producto o tecnología.
- Anexo 3: Contenido Científico-Técnico del proyecto.
- Anexo 4: Rubros financiables con recursos de cofinanciación.

21 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 00

Vigente desde 2020-01-09



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA "NUEVO CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE TIC, POSTAL Y DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES"


NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA

Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos
de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Alfred Rv

Vo.Bo. Julián Humberto Ferro Arellana / Director de Transferencia y Uso del Conocimiento

Revisó: Sandra Liliana Martínez León/ Gestora CTel Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento

Elaboró: Emiro Tovar / Contratista Dirección de Transferencia y Uso del Conocimiento

